

Hall of Administration
800 South Victoria Avenue
Ventura, CA 93009-1270
(805) 654-2181
assessor.venturacounty.gov



Theresa Betka- Administration
Chief Deputy Assessor

Travis Ekema- Valuation
Chief Deputy Assessor

KEITH TAYLOR
ASSESSOR

Reducción de impuestos por daños a la propiedad

Estimado propietario:

Nuestra oficina está trabajando activamente para identificar a las propiedades que pudieron haber sufrido daños debido al reciente desastre para garantizar que todos los propietarios elegibles reciban una desgravación del impuesto a la propiedad. Según la ley del estado de California, propiedades afectadas por desgracias o calamidades como este desastre, pueden calificar para reducciones del impuesto a la propiedad bajo ciertas condiciones.

Si su propiedad fué dañada, complete la **Solicitud de Reevaluación de Propiedad Dañada por Desgracia o Calamidad** y, si es elegible, la **Solicitud de Aplazamiento del Pago del Impuesto a la Propiedad**. Puede presentar los formularios por correo electrónico a Assessor.Disaster@VenturaCounty.gov, por fax al (805) 645-1305 o por correo a la dirección arriba.

Esta desgravación del impuesto a la propiedad está disponible para una amplia gama de propiedades evaluables, incluidas viviendas, edificios comerciales e industriales, casas prefabricadas, barcos y otros tipos de propiedades. Si tiene preguntas sobre su evaluación o el proceso de ayuda, comuníquese con nosotros al (805) 654-2181 o Assessor.Info@VenturaCounty.gov.

Preguntas frecuentes

¿Cómo afecta la desgravación ante desastres mi factura de impuestos a la propiedad?

Los impuestos a la propiedad actuales se reducirán para esa parte de la propiedad que fue dañada o destruida. Esta reducción será efectiva a partir de la fecha del daño y permanecerá vigente hasta que la propiedad sea reconstruida o reparada.

Cuando mi propiedad sea reconstruida o reparada después del daño ¿se incrementarán mis impuestos sobre la propiedad con respecto a lo que eran antes?

No. Los propietarios conservarán el valor del año base factorizado anterior si la propiedad se reconstruye de manera similar, independientemente del costo real de la construcción. Sin embargo, cualquier superficie nueva o extra, como baños adicionales, se agregará al valor del año base a su valor total de mercado.

¿Cómo conocer el monto de los impuestos a la propiedad a reembolsar si mi casa fue parcialmente destruida por un incendio?

La Oficina del Tasador determinará el valor de mercado de su casa antes y después del daño. El porcentaje de la pérdida se aplicará al valor tasado de su casa y se emitirá un reembolso.

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con el valor determinado por la oficina del tasador de mi condado?

Si no está de acuerdo con el valor establecido por la Oficina del Tasador del Condado, puede presentar una apelación dentro de los seis meses siguientes a la notificación de los valores propuestos.

Sinceramente,
Oficina del Tasador del Condado de Ventura

**Solicitud de Reevaluación de Propiedad Dañada por Desgracia o Calamidad
Y Solicitud de Aplazamiento de Cuotas del Impuesto Predial**
Propiedad Dañada o Destruida por el Incidente del Incendio de la Montaña, Noviembre 2024



KEITH TAYLOR, ASSESSOR
800 South Victoria Avenue, Ventura, CA 93009-1270
Teléfono: (805) 654 – 2181
Correo Electrónico: Assessor.Disaster@VenturaCounty.Gov

SOLICITUD DE REEVALUACIÓN DE PROPIEDAD DAÑADA POR DESGRACIA O CALAMIDAD

LA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE DENTRO DE LOS DOCE (12) MESES POSTERIORES AL DAÑO.

De acuerdo con la Sección 170 del Código de Ingresos e Impuestos del Estado de California, por la presente solicito la reevaluación de la siguiente propiedad que fue dañada o destruida sin que haya sido por mi culpa. **Los daños ascendieron a al menos \$10,000.**

Dirección de la Propiedad Dañada (Número/Calle/Ciudad/Código Postal):

Número de Parcela o Cuenta (Si lo conoce):

Tipo de Propiedad Dañada (puede marcar más de una):

- Residencial Comercial Rural
 Casa Prefabricada Barco o Aeronave Propiedad Comercial

Otro: _____

**SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE CUOTAS DEL IMPUESTO PREDIAL (SI APLICA,
COMPLETE LO SIGUIENTE)**

LA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ANTE EL TASADOR NO MÁS TARDE DE LAS 5:00 P.M. DEL DÍA ANTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL POSTERIOR A LA CALAMIDAD (10 DE DICIEMBRE).

Soy dueño de una propiedad en el condado de Ventura que sufrió daños considerables debido a una calamidad o desastre que no fue causado por mi culpa. Pago mis impuestos prediales directamente, no he pagado la próxima cuota (Iniciales: _____) y no realizo pagos mediante una cuenta de depósito en garantía (Iniciales: _____).

Vivo en la propiedad, soy elegible para la Exención para Propietarios de Vivienda y mi propiedad ha sufrido al menos \$10,000 en daños debido a una calamidad o desgracia. O soy propietario de la propiedad que ha sufrido daños equivalentes al menos al 20% de su valor de mercado debido a una calamidad o desgracia.

AVISO: Entiendo que, si el Tasador determina que mi propiedad no califica como sustancialmente dañada según lo definido en la Sección 194.1 del Código de Ingresos e Impuestos, y mi pago del impuesto predial ha sido aplazado según esta solicitud, el Recaudador de Impuestos del Condado de Ventura puede cobrarme penalidades e intereses por pago atrasado.

Continúa en la Página Siguiente

IMPORTANTE: Declaro que la información proporcionada sobre los daños a la propiedad es verdadera y correcta según mi leal saber y entender. He leído y entiendo la información anterior sobre la elegibilidad para solicitar el aplazamiento del pago de mi impuesto predial. Creo que cumple con los requisitos anteriores y solicito por la presente un aplazamiento del pago de mi impuesto predial hasta un plazo no mayor a 30 días después de recibir una factura corregida o un reembolso complementario por mi propiedad dañada.

Nombre del Solicitante (Escribir en letra de molde):

Dirección Postal:

Correo Electrónico:

Número de Teléfono (Incluya Código de Área):

Firma del Solicitante:

Fecha:
